



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo, a iniciativa del Congresista de la República **HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión pública de agua potable y saneamiento en la ciudad de Cajamarca, a fin de incrementar la disponibilidad de agua potable y mejorar la calidad de los servicios de saneamiento, reduciendo los riesgos sanitarios y ambientales en la población.

Artículo 2. - Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión pública de agua potable y saneamiento en la ciudad de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Entidades competentes

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. (EPS SEDACAJ S.A.), realizarán las acciones necesarias para la ejecución de la Ley.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 16:50:23-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 10:42:11-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 10:42:52-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 10:44:48-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 17:35:31-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 14:35:11-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:56:37-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Introducción

La sequía constituye un fenómeno natural que sucede cuando las precipitaciones han sido significativamente menores a los niveles considerados como normales, provocando con ello severos impactos hidrológicos, lo cual genera que la temperatura se eleve y disminuya la humedad relativa y nubosidad¹. Este fenómeno hidrometeorológico causa diversos impactos negativos para la infraestructura de la EPS Sedacaj S.A. ya que disminuye drásticamente la disponibilidad de agua cruda, haciendo que el abastecimiento de agua potable de la localidad de Cajamarca se vea mermado, fundamentalmente, en la cuenca de aporte "El Ronquillo", lo que hace que aproximadamente el 30% de la población abastecida se vea afectada. Por otro lado, cuando el estiaje se prolonga, existe la probabilidad del deterioro de la planta de tratamiento, pues se incrementa la acumulación de aire en las redes de distribución, trayendo como consecuencia el aumento en las roturas de los sistemas de tuberías de agua.

Del análisis efectuado sobre los datos obtenidos de las estaciones meteorológicas de la localidad de Cajamarca, en un período comprendido de 47 años, desde el año 1943 hasta el año 2019, nos ha permitido conocer la variabilidad de las precipitaciones año a año, concluyendo que la sequía se ha presentado con mayor intensidad en los años: 1978 con un valor de 357,6 mm; 1985 con un valor de 474,1 mm; 1992 con un valor de 423,1 mm; 2011 con un valor de 325,9 mm; 2013 con un valor de 402,9 mm y 2014 con un valor de 483

¹ Resolución de Gerencia General N° 218-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A., del 6 de diciembre de 2022, que aprueba el "Plan de Contingencia ante el escenario de Déficit Hídrico de la localidad de Cajamarca 2023"

mm. Además, hay que tomar en cuenta que el periodo de estiaje en la localidad de Cajamarca comprende los meses de junio a agosto de cada año. Analizando el indicador de continuidad promedio durante el periodo del año 2016 hasta el año 2020 (5 años), la localidad de Cajamarca se ha mantenido alrededor de 17 horas/día, mientras que en Contumazá y San Miguel, la continuidad promedio es aproximadamente de 24 horas/día². Es por este motivo que mi Despacho viene proponiendo medidas de contingencia ante un creciente escenario de déficit hídrico, garantizando recursos para estar preparados y actuar adecuadamente ante este escenario de riesgo que genera consecuencias adversas en la salud de la población y en la provisión del servicio de saneamiento.

2. Diagnóstico

Situación del servicio de agua y saneamiento en la región Cajamarca

La región de Cajamarca, enfrenta desafíos significativos con respecto al abastecimiento de agua potable, considerando las implicancias sociales, económicas y ambientales que traería, como consecuencia, la escasez del líquido elemento.

El departamento de Cajamarca, ubicada al norte de los andes peruanos, a 860 Km. al Norte de Lima, tiene una superficie de 233 317,54 Km. cuadrados, los mismos que comprenden sus 13 provincias y 127 distritos. Presenta una alta densidad poblacional cuyas actividades económicas se mueven en torno a la agricultura, ganadería, minería, turismo, entre otras. Actualmente, la región enfrenta una creciente escasez de agua potable, debido a diversas circunstancias como el cambio climático, la deforestación, la contaminación, la gestión inadecuada de los recursos hídricos y la escasez de nuevas fuentes de captación de agua, entre otros factores.

² Ibid.

Es importante recordar que Cajamarca cuenta con las aguas de la cuenca del río Jequetepeque, las aguas de la Subcuenca del río Mashcón que comprende los ríos Grande, Quilish, Porcón, Ronquillo, Mashcón y la Quebrada Encajón, cuyas aguas, por su uso, pertenecen a la Clase III, el cual es para uso agrario. En concordancia con la Ley N° 29338, el MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, indicó la vigilancia de sus aguas como Clase II hasta las captaciones de agua de las plantas de tratamiento de El Milagro y Santa Apolonia.

En la ciudad Cajamarca el agua para la inmensa población que, según el INEI, asciende a 1,341,012 habitantes³, es muy escasa. En ese sentido se propone plantear soluciones considerando las siguientes dimensiones:

- Dimensión Ambiental: La ley debe establecer mecanismos para el cuidado de las fuentes de agua, la administración sostenible de los recursos hídricos y evitar la contaminación.
- Dimensión Social: La ley debe garantizar el acceso equitativo al agua potable permanente para toda la población, priorizando las comunidades rurales y las poblaciones vulnerables.
- Dimensión Económica: La ley debe promover la inversión en infraestructura de captación, red y tratamiento de agua, considerando la participación de actores públicos y privados.

Teniendo en cuenta que el acceso al agua es un derecho humano, los proyectos deben ser sostenibles en el tiempo, por lo que el Estado debe brindar una gestión integrada de los recursos hídricos que tenga las características de:

- Planificación y gestión integrada de las cuencas hidrográficas.
- Control y prevención de la contaminación de las fuentes de agua.
- Mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad del agua.

³ Censo Nacional, 2017.

La implementación de esta ley requiere un compromiso político sólido, la coordinación interinstitucional, la inversión en infraestructura y la participación activa del Estado en la salud de los cajamarquinos.

Régimen legal de la administración del servicio de agua potable y alcantarillado

En el Perú, la responsabilidad de la administración de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano corresponde a los gobiernos locales, que realizan a través de unidades de gestión propias de las municipalidades o de las empresas prestadoras de servicios (EPS), que pueden ser privadas, mixtas o públicas, estas últimas con accionariado municipal se constituyen como sociedades anónimas tales como lo refiere el Artículo 48, inciso 2 y 5 "Régimen legal especial", del Decreto Legislativo N° 1620⁴.

Se presenta el cuadro de organización del sector saneamiento en la prestación de los servicios en el sector urbano:

Cuadro N° 1:

Organización del sector saneamiento urbano					
Ámbito	Responsable	Rango Poblacional (habitante)	Prestador	Regulador	Asistencia técnica
Urbano	Municipalidad Provincial	15,001 en adelante	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (tres directores)	SUNASS	MVCS (DGPRCS, DGPPCS, DGAA, PNSU, PASLC y OTASS) Gobierno Regional, Local

⁴ Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, la misma que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

	Municipalidad Distrital y Provincial	2001 hasta 15000	DIRECTA Unidad de Gestión Municipal INDIRECTA Operador Especializado		(Municipalidad Provincial).
--	--	------------------------	--	--	--------------------------------

Fuente: SUNASS, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.

En la misma línea la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los sistemas de distribución de agua, deben lograr que el agua apta para el consumo humano, debe estar disponible a no más de un kilómetro de distancia desde sus hogares al punto de distribución. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales o Culturales de las Naciones Unidas adoptó que el derecho al agua es un derecho humano indispensable para sostener una calidad de vida digna, debiendo ser ésta suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las personas requieren de forma mínima de 7.5 litros de agua al día para cubrir las necesidades básicas diarias, tales como la alimentación e higiene, siendo necesario que dicha agua sea de calidad y coadyuve a la salud integral de las personas.

Es fundamental contar con agua saludable, apta, accesible y asequible, para su uso personal y doméstico, ya que es esencial para reducir el riesgo de enfermedades relacionadas por falta de agua potable y alcantarillado y satisfacer las necesidades básicas de consumo, higiene personal entre otros usos.



Antecedentes

En el Perú por lo general los eventos son recurrentes en el tiempo, por el carácter cíclico del comportamiento climático e hidrológico. Es así que en el mismo espacio de tiempo se puede manifestar eventos de sequía y otros, que pueden acrecentar su magnitud por la presencia del fenómeno de El Niño, La Niña y el Cambio Climático. En los últimos treinta y siete últimos años, según el estudio de "Caracterización espacio temporal de la sequía en los departamentos andinos del Perú (1981-2018)" elaborado por especialistas del Grupo de Trabajo de Sequías (GTS) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), en el Perú, se han identificado diez episodios de sequías severas.

Por ejemplo:

La Sequía del año 1985: El episodio de sequía se extendió hacia el norte occidental del país, de condiciones moderadas a severas que afectaron a los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura.

La Sequía del año 1990: Se presentaron condiciones de sequías moderadas a extremas que afectando a 19 departamentos (Tumbes, Piura, Amazonas, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Ancash, Junín, Huánuco, Huanavelica, Pasco, Lima, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Moquegua y Puno) en más del 50% del total de su superficie.

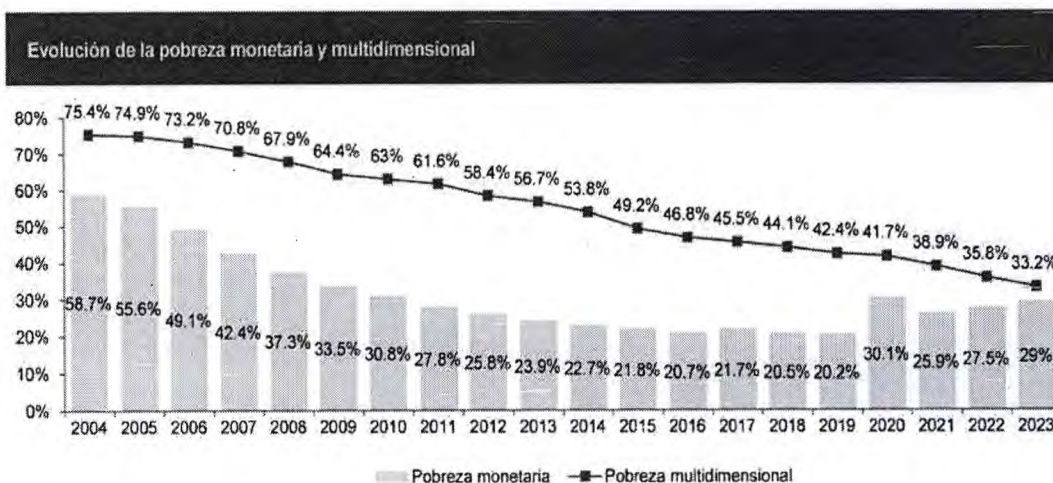
La Sequía del año 2004: Las condiciones de sequía se acentuaron hacia el norte y centro del país, afectando a los departamentos de Amazonas y San Martín en casi 100% de su superficie. Asimismo, los departamentos de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Pasco y Piura se vieron afectados en general del 50% al 75% de su superficie con sequías de categoría de moderada a severa.

Pobreza Multidimensional en el Perú

Según ComexPerú, la pobreza multidimensional mide la falta de acceso a servicios públicos de calidad en salud, educación y vivienda. En 2023, la pobreza multidimensional afectó a 1.4 millones de peruanos más que la monetaria.⁵

Al año 2023, la pobreza multidimensional afectó a 11.3 millones de peruanos, este resultado representa el 33.2% de la población. Concluyendo que la pobreza multidimensional depende de la calidad y cobertura de los servicios públicos, por lo que afecta a más personas que la pobreza monetaria.

Gráfico N° 1



Fuente: Enaho. Elaboración ComexPerú

Según ComexPerú, algunos factores para medir la pobreza multidimensional son: las condiciones de vivienda, carencia de servicios básicos como agua, luz

⁵<https://www.comexperu.org.pe/articulo/pobreza-multidimensional-afecta-a-14-millones-mas-que-la-monetaria#:~:text=En%202023%2C%20la%20pobreza%20multidimensional,cobertura%20de%20los%20servicios%20p%C3%BAblicos> del 17.05.2024.

y saneamiento, también se consideran los hogares con piso de tierra y que cocinan con combustibles dañinos para la salud⁶.

Gráfico N° 2

Estimación de la pobreza multidimensional		
Dimensión	Indicador	Descripción
Educación	Escolaridad infantil	Al menos un niño/a entre 6 a 18 años que no está matriculado/a o sufre de atraso escolar (desfase entre la edad cronológica y edad normativa de asistencia al sistema educativo en dos años o más).
	Escolaridad del jefe/a del hogar	El jefe/jefa del hogar tiene un nivel menor a secundaria completa.
Salud	Respuesta ante enfermedad	Al menos un miembro que presenta algún síntoma, malestar, enfermedad, recaída o accidente en las últimas semanas no acude a un establecimiento de salud por lejanía o por falta de recursos.
	Aseguramiento de salud	Al menos un miembro del hogar no cuenta con seguro.
Condiciones de vivienda	Material del piso de la vivienda	El piso tiene un material predominante que no es parquet o madera pulida, láminas asfálticas, vinílicos o similares; losetas, terrazos o similares; madera o cemento.
	Alumbrado	No tiene electricidad vía red pública.
	Conexión al servicio higiénico	No tiene una conexión vía red pública dentro de la vivienda o cuenta con un pozo séptico, letrina, río, acequia, canal, pozo ciego, o no tiene conexión.
	Combustible de cocina	Se utiliza carbón, leña o querosene.
	Procedencia del agua	No tiene acceso a una red pública dentro de la vivienda o posee un pilón de uso público, camión/cisterna/otro similar, pozo, río/acequia/manantial u otro.

Elaboración ComexPerú

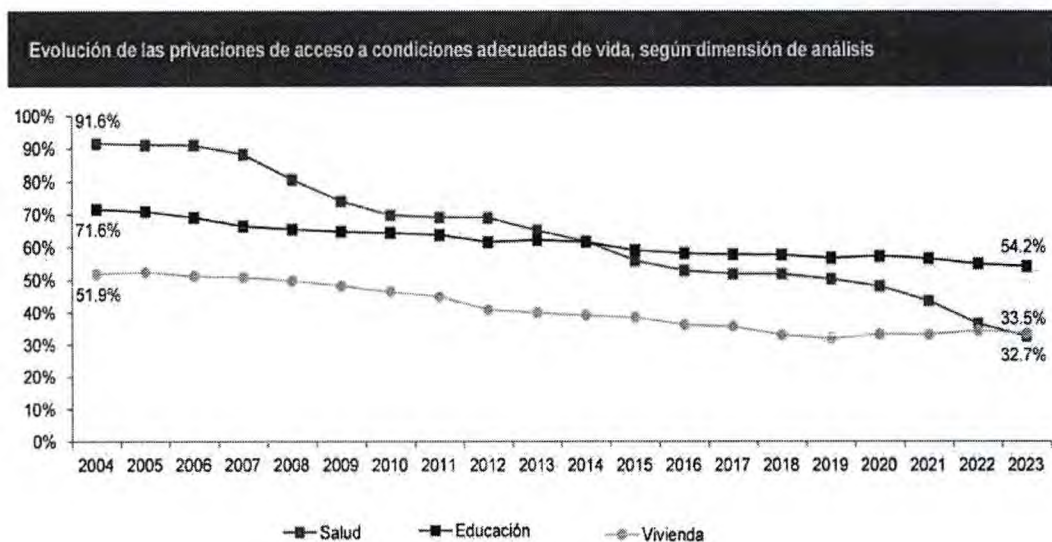
⁶ Encuesta Nacional de Hogares-Enaho.2024

De los datos del Enaho 2024, se concluye que los habitantes sin acceso a saneamiento vía red pública presentan resultados por encima de los efectuados pre pandemia, con un incremento de 8.7 a 9.7 millones entre 2019 y 2023.

Según Enaho 2024, *"En ese mismo periodo, la población sin acceso vía red pública a agua aumentó a 3.9 millones (+608,052)...Es decir, la población creció más rápido que la velocidad del Estado para crear nuevas conexiones a servicios básicos"*⁷.

Como es de apreciar, para estimar el nivel de la pobreza multidimensional existen dos indicadores de la dimensión condiciones de vivienda referidas sobre todo a las conexiones a redes públicas de agua potable como de desagüe, lo cual es muy importante al momento de otorgar calidad de vida a la población, sino y sobre todo por las condiciones de salubridad de los miembros de los hogares que no tienen acceso a tales redes públicas de agua potable y saneamiento.

Gráfico N° 3



Fuente: Enaho. Elaboración ComexPerú

⁷<https://www.comexperu.org.pe/articulo/pobreza-multidimensional-afecta-a-14-millones-mas-que-la-monetaria#:~:text=En%202023%2C%20la%20pobreza%20multidimensional,cobertura%20de%20los%20servicios%20p%C3%BAblicos.>

Resultado de la pobreza multidimensional a nivel de departamentos

En 21 departamentos de Perú, la pobreza multidimensional supera a la pobreza monetaria. Cajamarca, es el cuarto departamento con mayor tasa de pobreza multidimensional (47.5%; +46,338)⁸.

Gráfico N° 4

Resultados de pobreza en 2023, según tipo de pobreza						
Departamento	Personas en situación de pobreza			Tasa de pobreza		
	Monetaria	Multidimensional	Diferencia	Monetaria	Multidimensional	Diferencia (pp)
Loreto	487,828	680,760	192,932	43.5%	60.6%	17.2%
Huánuco	360,856	446,188	85,332	39.2%	48.5%	9.3%
Ucayali	146,598	260,098	113,500	26.9%	47.6%	20.8%
Cajamarca	688,822	735,211	46,388	44.5%	47.5%	3%
Puno	656,225	724,696	68,471	41.6%	46%	4.3%
Plura	548,892	848,406	199,513	33.1%	43.2%	10.2%
Ayacucho	301,662	328,988	27,326	39.4%	43%	3.6%
Amazonas	112,821	186,849	74,028	25.8%	42.7%	16.9%
San Martín	210,370	395,260	184,890	22.6%	42.5%	19.9%
Huancavelica	213,932	225,611	11,678	39.5%	41.7%	2.2%
Apurímac	123,929	197,934	74,005	25.8%	41.2%	15.4%
La Libertad	654,974	822,393	167,419	31.6%	39.7%	8.1%
Madre de Dios	27,046	62,274	35,228	16.6%	38.2%	21.6%
Áncash	300,950	448,012	147,063	25%	37.2%	12.2%
Junín	348,394	507,507	159,113	24.3%	35.4%	11.1%
Pasco	135,296	112,628	-22,668	41.7%	34.7%	-7%
Cusco	306,390	462,154	155,764	21.7%	32.8%	11.1%
Tacna	100,672	114,093	13,421	26.7%	30.3%	3.6%
Arequipa	195,119	403,783	208,664	13.9%	28.7%	14.8%
Ica	58,749	211,420	152,671	6.9%	24.9%	18%
Lambayeque	238,181	312,859	74,677	17.9%	23.5%	5.6%
Lima Metropolitana*	3,488,116	2,743,401	-744,715	28.5%	22.4%	-6.1%
Moquegua	25,711	41,139	15,428	13.1%	21%	7.9%
Tumbes	75,177	52,110	-23,066	29%	20.1%	-8.9%
Perú	9,906,709	11,323,772	1,417,063	29%	33.2%	4.2%

Fuente: Enaho. Elaboración ComexPerú

⁸ Encuesta Nacional de Hogares-Enaho.2024



3. Objetivo de la Propuesta

En ese sentido, se propone un marco legal que promueva la atención de las necesidades de acceso al agua potable y saneamiento a las personas de esta ciudad de Cajamarca, no solo porque constituye derecho humano fundamental y un factor crucial para el desarrollo sostenible del agua en Cajamarca, sobre todo, por el impacto negativo en la salud de su población.

4. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú, artículo 7-A
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Artículo 1.- Declárase al Estado en proceso de modernización⁹.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Artículo 40.- Acceso de la población a las redes de agua potable.
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 06534-2006-PA/TC, fundamento 21, STC 06546-2006-PA/TC, fundamento 18).

5. Fundamentos técnicos

a. Antecedentes legislativos

De la revisión efectuada en el Portal Institucional del Congreso, no se ha identificado una propuesta legal que coincida con el objeto y finalidad de la ley.

⁹ https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA27658_LALEY.pdf

b. Justificación

Las sequías generan diversos impactos negativos para la infraestructura sanitaria de la EPS Sedacaj S.A. que ocasionan la interrupción en la normal prestación del servicio de agua potable. Cuando el período de estiaje es prolongado, existe la probabilidad del deterioro de la mencionada infraestructura sanitaria, con las consiguientes implicancias negativas en la prestación de los servicios de saneamiento incluyendo: Captación Ronquillo, Planta de Tratamiento de Agua Potable Santa Apolonia y la Red de Distribución de Agua Potable. Por lo que, ante el escenario de déficit hídrico en la prestación de los servicios de agua potable es necesario prever sus futuras implicancias. Se pueden establecer objetivos dirigidos sobre todo a garantizar la prestación de los servicios mientras dure la contingencia o sequía, asegurando el restablecimiento de los servicios en el menor tiempo posible, frente al déficit hídrico; sin embargo, se hace cada vez más evidente que el cambio climático viene disminuyendo drásticamente la cantidad y calidad de agua para el consumo humano, razones por las cuales resulta necesario prepararnos para tal eventualidad mediante la ejecución de obras de saneamiento que incluya la identificación de nuevas fuentes de agua.

La región de Cajamarca, enfrenta serias deficiencias en el acceso a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado. Lo cual evidencia una serie de afectaciones a la calidad de vida de los habitantes, y representan riesgos significativos para el medio ambiente y la salud pública de los cajamarquinos.

En ese sentido el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe identificar la necesidad de implementar proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento en la ciudad de Cajamarca con la finalidad de cerrar las brechas de acceso a servicios esenciales. Cabe precisar que al

declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión pública para la ciudad de Cajamarca, sería de gran importancia pues facilitar la obtención de financiamiento tanto interno como externo, fortaleciendo el compromiso de las entidades involucradas para llevar a cabo las acciones necesarias para tales intervenciones, asegurando los recursos necesarios para su implementación.

Aprobar la presente iniciativa, no solo contribuirá a resolver problemas históricos de acceso a servicios básicos, sino que también será un modelo a seguir para otras regiones con desafíos similares; por ende, es crucial para el desarrollo sostenible y equitativo, garantizando el bienestar de la población y contribuyendo al cumplimiento de políticas públicas nacionales enfocadas en la reducción de la pobreza y el desarrollo de infraestructura y vivienda.

Finalmente, el planteamiento de esta iniciativa legislativa, se basa en los significativos beneficios sociales, económicos y sanitarios que aportará a la región y el país, así como en la urgencia de superar los obstáculos administrativos y financieros que actualmente existen en la cartera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la necesidad de garantizar el bienestar de la población y el desarrollo integral de los distritos y provincias de la región Cajamarca.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

No se modifican normas del ordenamiento legal vigente, ya que la propuesta tiene carácter declarativo a fin de elevar a nivel de interés nacional y necesidad pública la ejecución de obras de agua potable y saneamiento en la ciudad de Cajamarca, mejorando de esta manera la calidad de vida de sus ciudadanos. Es más, la presente propuesta está alineada con las normas de la materia y con la Constitución Política que en el Artículo 7-A que reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable.

Finalmente, con la aprobación de esta norma se facilitará la implementación de nuevos proyectos de infraestructura esenciales para el desarrollo y bienestar de la población cajamarquina.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente norma no genera gasto alguno al erario nacional, ya que cumple con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, es de carácter declarativo y establece la prioridad de atención por parte del Estado al reconocer el derecho de todas las personas a acceder de manera progresiva y universal al agua potable.

La aprobación del presente proyecto es crucial para asegurar su ejecución exitosa y la consecución de estos importantes beneficios para la comunidad cajamarquina; pues como se trata de una iniciativa declarativa permitirá visibilizar un problema álgido de la población de la ciudad de Cajamarca ante el Ejecutivo, quienes tiene que dotar los recursos presupuestales necesarios para cerrar las brechas de pobreza y falta de agua y saneamiento de la población cajamarquina. Finalmente, fomentar el respeto del derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, y el derecho al trabajo.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa está relacionada con diversas políticas públicas aprobadas por el Acuerdo Nacional que a continuación se detallan:

- Política Pública 10: Reducción de la pobreza.

Promueve el cierre de brechas para el acceso a los servicios de saneamiento básico, cuya carencia está asociada principalmente a los asentamientos humanos ubicados en las zonas periféricas de las grandes ciudades.



- Política Pública 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.

El acceso a los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado constituye un indicador fundamental para que las familias accedan a vivir en buenas condiciones para su desarrollo saludable y entorno adecuado.